

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 30 de mayo de 2013

### VISTO:

El Memorándum N° 182-2013-SDE-HSJL, de la Subdirección del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de salud, prevé que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es un ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación, rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución 246-2006/MINSA aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud", presentado por el Comité Técnico de Tarifas designado, con Resolución Ministerial N° 1214-2004/MINSA, para diseñar e implementar las acciones necesarias para el desarrollo de una Política Tarifaria en el Sector Salud;

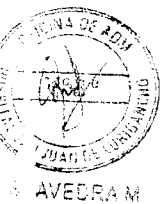
Que, El Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 586-2006/MINSA, aprobó la "Directiva para el Funcionamiento de Servicios de Salud bajo Tarifario Diferenciado en Hospitales e Institutos Especializados de la RED Asistencial del Ministerio de Salud".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2006/MINSA el Ministerio de Salud aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos".

Que, el Art. 1° Numeral 1.2.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con lo previsto en el Art II del Título Preliminar de la norma aludida, establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad;

Que, es propósito del Titular de la entidad, establecer los mecanismos de participación democrática y con transparencia para la evaluación de la gestión operativa de sus sistemas administrativos y asistenciales, a fin de asegurar la correcta gestión, gerencia de las actividades y procesos asistenciales y administrativos, adoptando las medidas correctivas con la debida oportunidad, para lograr la eficiencia y equidad promovida por el Estado en la prestación de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-DE-HSJL-DISA-IV-LE de fecha 06 de febrero de 2013, se actualizó la conformación del Comité de Tarifas y Costeo del Hospital San Juan de Lurigancho;



Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2013-DE-HSJL-DISA IV-LE, se aprobó el "Plan de Trabajo del Comité Tarifario 2013" del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante el documento de visto el Subdirector y Presidente del Comité de Tarifas y Costeo del Hospital San Juan de Lurigancho, comunica a la Jefatura de la Coordinación de Asesoría Jurídica la aprobación del "Tarifario 2013 del Hospital San Juan de Lurigancho" y dispone se proyecte el acto resolutivo institucional correspondiente para su aprobación y puesta en vigencia del mencionado Tarifario a partir del 03 de junio de 2013;

Con la aprobación y visación de la Sub Dirección Ejecutiva, y visación de la Jefatura de la Oficina de Administración y de la Coordinación de Asesoría Legal del Hospital San Juan de Lurigancho;

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Tarifario 2013 del Hospital san Juan de Lurigancho", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la publicación del "Tarifario 2013" en el portal web institucional y su aplicación a partir del día lunes 03 de junio de 2013, por los órganos competentes del Hospital San Juan de Lurigancho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD  
DISEÑO Y DISEÑO  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
FRANCISCO SOLÍS ARCE

El presente Documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he traído a la vista  
MINISTERIO DE SALUD  
Disa IV - Lima Este  
Lurigancho

05 JUN. 2013

Sr. ELOY N. JUMPA ALVARADO  
FEDATARIO TITULAR